

MARTES, 24 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 144

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2018-6662 *Concesión de licencias de primera ocupación en Somo, Galizano y Loredó.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dos de julio de dos mil dieciocho, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

Villa Tenín, SL, ocho apartamentos turísticos en el pueblo de Somo.

Dña. Gloria Encarnación Viadero Lavín, posada y restaurante en el pueblo de Galizano.

D. José Carlos Gutiérrez Montes y Dña. Ruth Lastra Pelayo, vivienda unifamiliar en el pueblo de Loredó.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 6 de julio de 2018.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

2018/6662

CVE-2018-6662